



Concurso decoración navideña de escaparates de locales comerciales y hosteleros 2024

La concejalía de Comercio del Ayuntamiento de El Álamo, con el objeto de promocionar a los comercios y locales del municipio, organiza este “Concurso de decoración Navideña”.

Primero: Puede participar en el concurso cualquier establecimiento comercial, sea cual sea su actividad, siendo comprobado por este Ayuntamiento su documentación como actividad comercial en nuestro departamento de Industria y Comercio: DNI, alta en el IAE, etc.

Segundo: Los comercios y/o locales participantes, deberán mantener la decoración durante el periodo del 15 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025, sin modificar su colocación inicial.

Tercero: Los aspectos que se valorarán a los participantes además de los relacionados con la recreación de la navidad, serán la iluminación y la originalidad.

Cuarto: La valoración se realizará mediante visita personal del jurado al establecimiento entre aquellos comercios que se hayan inscrito. La decisión del jurado será inapelable.

Quinto: Premios

1º 300 €

2º 200 €

3º 100 €

Estos premios estarán sujetos a la correspondiente retención fiscal, la cual se aplicará en el momento del pago. El presente certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto: Para que se celebre el concurso debe haber al menos 8 comercios inscritos. Si el número de participantes es inferior a 8, se premiará a estos con un accésit económico por su participación, atendiendo a lo que establezca el jurado en su valoración.

Séptimo: El fallo del jurado se dará a conocer el penúltimo viernes del mes de diciembre a las 13 h. y estará compuesto por el concejal de Comercio y personal técnico que se designe a tal efecto.

Octavo: Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento hasta el día 16 de diciembre del año en curso, o por vía telemática solicitando las bases y la hoja de inscripción por mail a prensa@aytoelalamo.es


Noveno: La organización se reserva el derecho de dejar desierto el concurso, así como de resolver cualquier aspecto que no esté contemplado en las bases. El resultado de los premios será inapelable.

Décimo: Se dará la debida publicidad a este concurso para el cumplimiento a la Ley de Subvenciones.



Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia Y Familia Ver firma	Fecha: 22-11-2024 11:16:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): B5CD628FD1F44952703EFCF280EA8B7A Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B5CD628FD1F44952703EFCF280EA8B7A			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 11:16:31 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2024 11:18:51	

AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia Y Familia	Fecha: 22-11-2024 11:16:30	
Código Seguro de Verificación (CSV): B5CD628FD1F44952703EFCF280EA8B7A Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B5CD628FD1F44952703EFCF280EA8B7A			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 11:16:31	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2024 11:18:51	